Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 39/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "GABIMIL", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. Nº 2.105.831, nombrado por Decreto Nº 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma PINTUPAR S.A. con Cédula Tributaria RUC N° 80021413-7, domiciliado en la calle Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco - Asunción, representado en este acto por el Señor Rafael Enrique Cortes, con C. I. Nº 1.153.552, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 22/2016 adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 309.423, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Monto Total del contrato es la suma de trece millones seiscientos diez mil (Gs. 13.610.000) guaraníes.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	3	0	0	350	10	01	99	Gs. 13.610.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Ítems	Código de Catálogos	Descripción de Servicios	Cantidad	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total (IVA incluido)
1	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 lts color rojo	3	Tintalux	balde	unidad	Pya	90.000	270.000
2	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color blanco	4	Tintalux	balde	unidad	Pya	90.000	360.000
3	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color amarillo	6	Tintalux	balde	unidad	Pya	90.000	540.000
7	31211701-001	Anti oxido x 3,6	30	Crometal	balde	unidad	Pya	78.000	2.340.000
8	31211508-001	Pintura vinil acrílica concentrada para interior de 18 lts color blanco	40	Supercril	balde	unidad	Pya	110.000	4.400.000
12	31211803-004	Aguarrás x 1 lts	60	Pintupar	botella	unidad	Pya	11.000	660.000
14	31211606-002	Enduido exterior de 18 lts	18	Pintupar	botella	unidad	Pya	70.000	1.260.000
15	31211606-002	Enduido interior de 18 lts	18	Pintupar	balde	unidad	Pya	65.000	1.170.000
16	31211704-001	Sellador de pared de 5 lts	50	Flexopar	balde	unidad	Pya	22.000	1.100.000
17	31211702-001	Lustre para muebles x 1 lts	12	Mariner	botella	unidad	Pya	30.000	360.000
18	31211707-001	Barniz natural 3,6 lts	10	Mariner	balde	unidad	Pya	80.000	800.000
19	31211507-001	Pomos para pintura de pared en pomos de 120 cm3	50	Colormix	unidad	unidad	Pya	7.000	350.000
TOTAL: trece millones seiscientos diez mil guaraníes									Gs. 13.610.000

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del GABIMIL, los procedimientos de pago se realizaran una vez que el PROVEEDOR haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del GABIMIL.----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

La entrega del bien será dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR, lo cual podrá ser expedido a partir de la firma del Contrato.-------

Una vez que haya ingresado el bien en el Gabinete Militar según las especificaciones técnica, el Jefe del Departamento de Adquisiciones acompañado del Director de Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del PROVEEDOR.--------
Los responsables de la recepción registrarán el bien recibido, siempre que se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 39/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "GABIMIL", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. N° 2.105.831, nombrado por Decreto N° 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma PINTUPAR S.A. con Cédula Tributaria RUC N° 80021413-7, domiciliado en la calle Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco - Asunción, representado en este acto por el Señor Rafael Enrique Cortes, con C. I. N° 1.153.552, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 22/2016 adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 309.423, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Monto Total del contrato es la suma de trece millones seiscientos diez mil (Gs. 13.610.000) guaraníes.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	3	0	0	350	10	01	99	Gs. 13.610.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Rafael Cortés
Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

DISCREPANCIA

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el GABIMIL notificará dentro de plazo de 3 tres días hábiles dicha irregularidad, el PROVEEDOR estará obligado a cambiar el bien rechazado, en un plazo no mayor a 24 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el PROVEEDOR que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.----------

Si el PROVEEDOR, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR. La subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR de las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

LUGAR DE ENTREGA: Gabinete Militar de la Presidencia de la República sito en Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente en el Departamento de Adquisiciones.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El GABIMIL solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una Declaración Jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El PROVEEDOR abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al GABIMIL de cualquier obligación, en este sentido el GABIMIL retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del PROVEEDOR en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el PROVEEDOR.----------

d) Además de estas causales el GABIMIL podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 (veintitres) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.----------

OSCAR RAMON ARMOA AVALOS
My AvL Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

RAFAEL ENRIQUE CORTES
Representante Legal - Proveedor
Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.